

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI DE MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/3/2008, aprobada mediante Resolución No. 1808 de 26/5/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10/6/2008.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., otorgada el 6 de Enero de 2010, ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.000849** de **4 de Marzo de 2010**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor NAPOLEÓN STALIN MELO MEJIA en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Rumiñahui.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.000849** de **4 de Marzo de 2010** aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y reforma de estatutos; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Pág. 2

0000011

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- NACIONALIDAD.- DURACIÓN Y DOMICILIO.-El domicilio de la compañía será la ciudad de San Rafael, en el valle de los Chillos, cantón Rumiñahui..."

Quito, 4 de Marzo de 2010



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO



RBF/EAdB.
EXP. 159562
Tr. 01.1.10.000126

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.